



# Resolución Ministerial

N° 292-2015-PCM

Lima, 24 DIC. 2015

**VISTO:** El Oficio N° 473-2015-A/MPCH, de fecha 19 de noviembre de 2015, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Departamento de Junín, sobre la aprobación de una donación proveniente de la República de Corea;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Certificado de Donación s/n de fecha 17 de setiembre de 2015, ShinHung TnL Co. Ltd., de la República de Corea, efectúa una donación de aparatos de alumbrado LED, a favor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por un valor de US\$ 4,150.05 (Cuatro mil ciento cincuenta y 5/100 dólares americanos);

Que, la donación realizada, consignada en la Guía Aérea N° 00190906933, y cuyo detalle se encuentra en el anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial, será destinada al Proyecto de Iluminación LED para el Parque Principal de La Merced, en la provincia de Chanchamayo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 238-2015-MPCH/CM, de fecha 28 de setiembre de 2015, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo acepta la donación realizada a su favor;

Que, el inciso e) del artículo 147° del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado con Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo ha cumplido con presentar los requisitos mínimos exigidos por el artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;



Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.3 del Informe N° 105-2015-PCM/OGPP/CI, elaborado por la profesional de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Intendencia de la Aduana Aérea del Callao no ha comunicado el levante de la mercancía donada;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas; Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones; Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros;

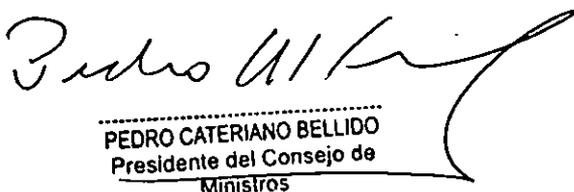
**SE RESUELVE:**

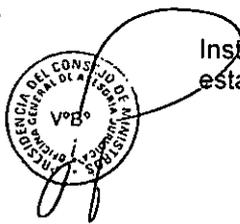
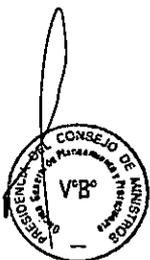
**Artículo 1.-** Aprobar la donación efectuada por ShinHung TnL Co. Ltd., de la República de Corea, a favor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, consistente en aparatos de alumbrado LED, valorizada en US\$ 4,150.05 (Cuatro mil ciento cincuenta y 5/100 dólares americanos), y consignada en la Guía Aérea N° 00190906933, según detalle que consta en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Aérea del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida; así como a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM, de fecha 12 de junio de 2015.

**Regístrese y comuníquese.**

  
PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de  
Ministros



**ANEXO I  
LISTA DE BIENES MATERIA DE DONACIÓN**

Nº	PRODUCTO	MARCA	MODELO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO US\$	VALOR TOTAL US\$
1	AC Doble Luminaria de Calle AC Dob Street Light – 30W	G-LED	SH-ACST-30	Pieza	7	116.67	816.69
2	AC Doble Luminaria de Calle AC Dob Street Light – 60W	G-LED	SH-ACST-60	Pieza	16	133.33	2133.28
3	Foco LED de 22W LED Bulb – 22W	Envy	ENVY22W	Pieza	24	41.67	1000.08
4	Spot Light LED de 40W LED Spot Light – 40W	GEO LIGHTING	GEO-QC-140901	Pieza	4	50.00	200.00
<b>TOTAL US\$</b>							<b>4150.05</b>

